



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025
(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRTAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026.”

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia, lo señalado en la Ley 1904 de 2018, la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el Acuerdo No. 0001 de 1995 y la Resolución No. 186 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 4, que: *“(…) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones pública deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (…)”*.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, estable que: *“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidos a las corporaciones públicas conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicara por analogía. (…)”*

Que el artículo 5 de la norma antes citada establece que la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva, la cual se encuentra facultada para seleccionar en la convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad, con quien se deberá suscribir un contrato con el fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar los cargos de periodo de los Concejos Distritales.

Que conforme al artículo 8° del Acuerdo No. 001 de seis (06) de enero de 1995, **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECE SU DINAMICA FUNCIONAL”** dispone que el secretario





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025
(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTIRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026.”

general del Concejo Distrital de Barranquilla será elegido para un periodo de un (01) año, pudiendo ser reelegido. Estableciendo que, para el Segundo y tercer año del periodo legal, la corporación elegirá o reelegirá a dicho funcionario en las sesiones del mes de noviembre, caso en el cual la posesión del funcionario se llevará a cabo dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero siguiente a la elección.

Que mediante el Acuerdo No. 014 de 2002, que el Subsecretario General será elegido para un periodo de un (01) igual al secretario general de la Corporación, pudiendo ser reelegido dentro del periodo Constitucionalmente legalmente establecido, eligiéndose el mismo día y hora en el cual se elige el secretario general y tomará posesión de su cargo dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero siguiente a su elección.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla suscribió el contrato de prestación de servicios CDB-MC-05-2025 con la Universidad de la Costa CUC, cuyo objeto es el de la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA, VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, APLICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2026”

Que, por otra parte, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133 de 2021 advirtió que durante el trámite legislativo de la Ley 1955 de 2019, no aparecen alusiones al artículo 126 de la Constitución ni a los criterios de mérito en la selección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas. De modo que, el contenido de la derogatoria del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, no encuentra un vínculo razonable con temáticas debatidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que procedió a declarar inexecutable esta derogatoria, reincorporando al ordenamiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025
(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRTAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026.”

jurídico la disposición contenida en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que mediante Resolución No.186 de 29 de octubre de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla reglamentó la convocatoria para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del mencionado acto administrativo.

Que los aspirantes que a continuación se relacionan son admitidos al proceso de convocatoria por haber acreditado los requisitos mínimos de participación, así como los documentos exigidos en la Resolución 186 de 29 de octubre de 2025, para el cargo de Secretario del Concejo Distrital de Barranquilla:

1.140.874.945
1.140.878.718
1.140.882.453
73.507.275
79.136.250

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No.186 de 29 de octubre de 2025, los aspirantes que a continuación se indican deben ser inadmitidos para el cargo de Secretario del Concejo Distrital de Barranquilla, por las razones expuestas en cada caso:

1.143.242.604	INADMITIDO: No presentó fotocopia del acta de grado o título universitario.
---------------	---

Que los aspirantes que a continuación se relacionan son admitidos al proceso de convocatoria por haber acreditado los requisitos mínimos de participación, así como los



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025
(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026.”

documentos exigidos en la Resolución 186 de 29 de octubre de 2025, para el cargo de Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla:

1.102.861.033
1.140.836.943

Que la mesa directiva, una vez concluida la etapa de inscripciones para proveer el cargo de los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2026,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMITIDOS a la convocatoria para proveer el cargo de Secretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2026, a los siguientes aspirantes:

1.140.874.945
1.140.878.718
1.140.882.453
73.507.275
79.136.250

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR INADMITIDOS a la convocatoria para proveer el cargo de Secretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2026, a los siguientes aspirantes:

1.143.242.604	INADMITIDO: No presentó fotocopia del acta de grado o título universitario.
---------------	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 195 DE 2025
(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRTAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026.”

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR ADMITIDOS a la convocatoria para proveer el cargo de Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2026, a los siguientes aspirantes:

1.102.861.033
1.140.836.943

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden las reclamaciones en los términos y formas señaladas en la Resolución No. 186 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 10 del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA

Página 5 de 5

